

-á se hizá a hacerlo, tampoco se ha observado  
esta Solemnidad.

2. Que asimismo no consta hauverse hecho lo ensayos  
del Taigo con asistencia del Regidor que esta  
Villa ha tenido Diputado, para desta  
forma hauya servido en conocim<sup>to</sup> el valor  
á que sera ventido el Taigo del Ponto, para  
apunco fino haceale Cargó al Depositario.

3. Que se las cuentas dadas por el Depositario an-  
teriormente consta, que se la Remedió que se  
hizo se un mill trescientas, y ocho fanegas,  
y tres quartillos, salieron se aumento á  
beneficio del Ponto treinta, y seis fanegas,  
y cinco Zelern. y tres quartillos, y que de  
las dos mill, y ocho fanegas, y diez Zelern.  
que se le han Remediado al actual Depositario  
no solo ha havido el dicho aumento de  
ochos fanegas, y diez Zelern. y mas; a cuyas  
Remedias, no ha asistido el Regidor Diputado

4. Que se la Segunda partida del Libro se encierra,  
que se ha Cargado para estas cuentas